



ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DEL BIEN –SERVICIO

**ADQUIRIR GLOBOS METEOROLÓGICOS COMO INSUMO PARA EL LANZAMIENTO DE LAS
RADIOSONDAS PARA DETERMINAR EL ESTADO DE LA ATMÓSFERA, EN EL MARCO DEL
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 540-2016 SUSCRITO ENTRE EL IDEAM Y EL IDIGER,
CON EL FIN DE FORTALECER LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO
CLIMÁTICO PARA FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESASTRES Y SUS
EFECTOS.**

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO 540-2016 IDEAM -IDIGER



1. GENERALIDADES

Las especificaciones detalladas de los globos meteorológicos relacionados en este ítem se deben cumplir en su totalidad.

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS GLOBOS

- Globos meteorológicos en látex de 200 gramos aproximadamente, que alcancen una altura mínima de 22 kilómetros antes de explotar.
- Se debe certificar y garantizar que los elementos son nuevos y no son remanufacturados. En ese sentido, se debe entregar en su respectivo empaque debidamente sellado, el cuál debe estar sin abolladuras o cualquier señal de desgaste.

NOTA 1: Se solicita a los proponentes ATENDER, VERIFICAR, ESTUDIAR Y ANALIZAR suficientemente las especificaciones técnicas para elaborar su propuesta y tales como características técnicas serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a modificación alguna mediante presentación de propuesta.

NOTA 2: El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos: los costos fijos (incluyendo los gastos de envío, importación y nacionalización, etc) y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad y retenciones de ley. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Además, deberá tener en cuenta y asumir, en caso de ser necesario, los riesgos financieros que deriven de las variaciones del dólar, antes, durante y después de la suscripción del contrato y durante la ejecución de éste.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nombre comercial del producto	Globos meteorológicos o globo sonda		
Requisitos específicos	ITEM		
	RANGO		
	Color	Natural	
	Peso promedio	Gr	200
	Diámetro del cuello	cm	Min 3- Max 6
	Longitud del cuello	cm	Min 12
	Altura de estallido	Kms/alt	Min 22
	Presión al estallido	hPa	Min 20
Empaque y rotulado	En empaque individual sellado.		

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con el IDIGER/FONDIGER, las siguientes obligaciones. Entregar los globos meteorológicos solicitados por el supervisor del contrato dentro del plazo establecido contractualmente y, en todo caso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de pedido, en las oficinas principales del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER en Bogotá, o en el lugar que el supervisor determine dentro de la ciudad. El contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos asociados al transporte, traslado y entrega de los elementos, conforme al procedimiento que se establezca para tal efecto.
2. Remitir, al momento de la entrega de los bienes objeto del contrato, la factura y/o orden de entrega y/o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes con el respectivo valor. En caso de soportarse con la factura, deberá estar acompañada de los documentos soporte de obligaciones parafiscales.
3. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo 2 – Especificaciones técnicas, y que estén amparados por la garantía comercial otorgada por el fabricante y/o distribuidor y/o importador, la cual deberá ser mínimo de un (1) mes contado a partir del recibo a satisfacción del último suministro por parte del supervisor del contrato. Durante este periodo, el contratista deberá reemplazar, sin costo para el IDIGER, los elementos que presenten defectos.
4. Cambiar a su costa y sin ningún costo para el IDIGER-FONDIGER, los bienes defectuosos. Se entiende por bienes defectuosos aquellos que, habiéndose recibido a satisfacción presenten defectos con posterioridad a su entrega. Estos cambios deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario, contados a partir de la solicitud por parte del supervisor. Si el Contratista no realiza los cambios dentro de este término, el IDIGER-FONDIGER podrá hacer efectiva la respectiva póliza, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes cumplen a satisfacción con el alcance del contrato.
5. Cumplir cualquier requerimiento que formule el IDIGER/FONDIGER y/o la ANLA para dar trámite a la solicitud de exclusión de IVA.
6. Tramitar la orden de compra con los fabricantes o proveedores, una vez le sea adjudicado el proceso. El contratista notificará al IDIGER/FONDIGER si para surtir este trámite requiere de la certificación con la viabilidad de la exclusión de IVA emitida por el ANLA, en cuyo caso cuando dicho certificación sea allegada, se tramitará la orden de compra.
7. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

4. SOPORTE

4.1 SOPORTE TELEFÓNICO

Ilimitado. El contratista deberá atender las llamadas de emergencia para la solución de problemas sencillos que no ameriten visita según horario de atención, durante toda la vigencia del contrato y el periodo de vigencia de la garantía de fábrica.

4.2 SOPORTE REMOTO

Ilimitado. El contratista deberá disponer de un correo electrónico y/o conexión para soporte por conferencia telefónica, según horario de atención, durante toda la vigencia del contrato y el periodo de vigencia de la garantía de fábrica.

4.3 SOPORTE PRESENCIAL

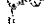
Ilimitado. El contratista deberá brindar soporte en las instalaciones del IDIGER, cuando el problema sea de alta complejidad y no haya podido resolverse a través de otros canales y que demande la



intervención del personal competente cuando sea solicitado por el IDIGER, según horario de atención, durante toda la vigencia del contrato y el periodo de vigencia de la garantía de fábrica.

5. GARANTÍA

- Se aportará la certificación suscrita por el fabricante o mayorista de los elementos donde se le otorga a la entidad mínimo veinticuatro (24) meses de garantía por defecto de fábrica.
- Durante el periodo de garantía, en caso de que los sensores presenten fallas técnicas por defectos de diseño y /o fabricación, se cambiarán el/los elemento(s) por uno(s) nuevo(s) de iguales o superiores características técnicas, sin ningún tipo de costo para la entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento del elemento.

Proyectó: Javier Ospino Nieto, Contratista, área Monitoreo de Riesgos 
Vto bueno: Luis Antonio Jaramillo Cuesta, profesional especializado 222-29 área Monitoreo de Riesgos 